



Medellín, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00177 00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO A VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ CÓRDOBA ELVIA ROSA - ADALBERTO - DORA ALBA - EVER DARÍO - JUAN MANUEL - INDO OMAR LÓPEZ GONZÁLEZ ESNEIDER DE JESÚS BETANCUR CARDONA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE CATALINA Y SEBASTIÁN BETANCUR GONZÁLEZ
DEMANDADO	UNITRANSCO S.A. BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A. EXPRESO BRASILIA S.A. ROTTERDAM S.A.S. TRANSPORTES A. F. G. S.A.S. LIBERTY SEGUROS S.A. LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.
AUTO	TERMINA ACCION EJECUTIVA FUNDADA EN EL ACTA DE CONCILIACION. CONTRA ROTTERDAM S.A.S., LA EJECUCION ES EXTEMPORANEA POR ANTICIPACIÓN

Con base en la manifestación del abogado de los demandantes, por pago de la obligación estipulada en el acta de conciliación del 09 de marzo de 2020, se declara terminada la acción ejecutiva planteada en memorial 8 de septiembre de 2020.

Respecto de la sentencia que impone condena a ROTTERDAM S.A.S., de pagar indemnización de perjuicios, está en trámite recurso de apelación.

En la oportunidad procesal de ley, si hay lugar a ello, se dispondrá lo correspondiente a la ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ